

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Nuestro ordenamiento jurídico mantiene la generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones con él relacionadas. Así, en particular, el apartado 4 del artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social establece taxativamente que "No podrá acordarse el ingreso de menores en los centros de internamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 62 bis 1. i) de esta Ley. Los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en España serán puestos a disposición de las entidades públicas de protección de menores conforme establece la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y de acuerdo con las normas previstas en el artículo 35 de esta Ley."

En ese sentido, lo previsto en el artículo 62 bis de dicha Ley Orgánica y el propio Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros (CIE) permiten la posibilidad de que los extranjeros internados puedan tener en su compañía a sus hijos menores, siempre que el Ministerio Fiscal informe favorablemente tal medida y existan en el centro módulos que garanticen la unidad e intimidad familiar.

Así, está claro que el internamiento en un CIE de menores no acompañados, sin padres ni tutores legales, está absolutamente prohibido. Sin embargo, las asociaciones y colectivos que trabajan con migrantes, y el propio Defensor del Pueblo, vienen denunciando la presencia de menores no acompañados internados en esos centros.

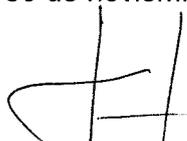
¿Cómo es posible que acabe un menor no acompañado retenido en un CIE si está prohibido por nuestro ordenamiento jurídico?

¿Qué datos tiene el Gobierno sobre el número de menores no acompañados retenidos en un CIE?

¿Qué medidas ha tomado hasta la fecha el Gobierno para prevenir la estancia de menores no acompañados en un CIE?

¿Qué nuevas medidas piensa tomar el Gobierno para evitar definitivamente que un menor no acompañado pueda ser retenido en un CIE?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 30 de noviembre de 2017



Fdo.: Isabel Salud Arete
(Ezker Anitza-IU)
Diputada GCUP-EC-EM